



s-2017-02 – Concurso mediante procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica para la comercialización de la Sal de Añana.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS: CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
AÑANAKO GATZ-HARANA FUNDAZIOA – FUNDACIÓN VALLE SALADO DE AÑANA

A) OBJETO DEL CONTRATO. CÓDIGO CPA-2008 CÓDIGO CPV

Servicios de intermediación para el comercio de la Sal de Añana
CODIGO DE LA CATEGORIA DEL SERVICIO: 11
CÓDIGOS CPA: 461711 Servicios de intermediación del comercio al por mayor de productos alimenticios - de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades 2008.
CPV: 79400000-8 Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines.

B) FORMA DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto

C) TRAMITACIÓN DE URGENCIA (en su caso) **NO.**

D) TRAMITACIÓN ANTICIPADA (en su caso)

E) TIPO DE LICITACIÓN MÁXIMO

Tipo de licitación: 27.000,00 € IVA=5.670,00 €
Presupuesto máximo del contrato = 39.930 € iva y gastos incluidos
Valor estimado del contrato =79.860 € iva y gastos incluidos 2 años

F) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

AÑO	IMPORTE
2017	16.335,00 €
2018	16.335,00 €

G) FORMA DE PAGO

Facturas mensuales calculadas según lo establecido en el Pliego Técnico y aprobadas por Añanako Gatz-Harana Fundazioa – Fundación Valle Salado de Añana.

H) GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL:	No	GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.
-----------------------	----	--



I) PORCENTAJE DE VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO (BAJA TEMERARIA)

Se considerará baja temeraria la que exceda del 15% a la media de las bajas de las ofertas presentadas por los licitadores.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución de contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

El licitador, en caso de que se hayan apreciado indicios que permitan considerar su oferta como anormalmente baja, podrá presentar argumentación justificativa en la que se advierta su opción de obtener un mayor beneficio industrial respecto al consignado en el presupuesto base de licitación.

Se considera un parámetro objetivo para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la indicación de un precio inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el convenio colectivo vigente.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los oportunos informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime que puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

J) PRECIOS UNITARIOS (en caso de que se hayan previsto) NO

K) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

L) VARIANTES

NO

No se han previsto.

M) PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

Quince (15) días naturales a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava. Si el último día de plazo coincidiera en sábado o festivo se trasladaría al primer día hábil siguiente.

En el supuesto de presentar las ofertas por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y al Pliego De Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto, el anuncio por fax o email del envío de la documentación por correo postal y el propio envío deben ser anteriores a la fecha y hora de fin de plazo de presentación de las solicitudes. Fax: 945.35.14.26, email: fundacion@vallesalado.eus

N) LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En las oficinas de Añanako Gatz Harana Fundazioa – Fundación Valle Salado de Añana, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.



O) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL LICITADOR O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE EN SU CASO

A introducir en sobre B los documentos que acrediten la personalidad y la capacidad de la licitadora (ver pliego de cláusulas administrativas particulares)

1.- La solvencia económica y financiera se acreditará justificando una cifra anual de negocios en los últimos tres años, por importe anual igual o superior al precio indicado en los pliegos del contrato (sin IVA) (27.000,00 euros). El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales acreditarán su volumen anual de negocios mediante la aportación del anexo "Actividades Económicas" de su declaración de I.R.P.F.

2.- La solvencia técnica: una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario. Los trabajos o servicios realizados se acreditarán aportando los correspondientes certificados expedidos por las entidades públicas o privadas contratantes de los principales servicios o trabajos realizados en el ámbito del objeto del contrato, o en su defecto una declaración del empresario, en los últimos cinco años que incluyan importe, fechas y destinatarios de los servicios, siendo necesaria la acreditación de al menos un servicio anual (o suma de servicios) de naturaleza similar al del objeto del contrato, de un importe superior a 19.000 euros (iva excluido) en el citado período de cinco años (2012-2016). Se entiende por naturaleza similar la igualdad entre los dos primeros dígitos de los códigos CPV. El equipo de trabajo deberá contar con al menos una persona con estudios mínimos de diplomatura o grado universitario, ingeniera técnica o similar, con experiencia de mínimo 5 años en tareas de comercialización en el sector agroalimentario y con conocimientos de euskera e inglés.

3.- Cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo a personas con discapacidad: Las empresas con plantilla igual o superior a 50 personas deberán aportar un certificado en el que conste el número global de personas de plantilla y el número concreto dentro del mismo de personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, a efectos de comprobar el cumplimiento de la reserva de puestos establecida en el art. 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán presentar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la empresa con las medidas concretas aplicadas.

P) CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Q) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

Se deberá introducir en sobre C

Documentación adicional. Compromiso art. 64.2 (anexo VIII)

R) PROGRAMA DE TRABAJO

SI

Se deberá introducir en sobre C

Debe incluir una propuesta de distribución del calendario de actuaciones que incluirá el establecimiento de un calendario anual de gestión comercial y un Plan Comercial detallado así como los c.v. de las personas adscritas al contrato tal y como se indica en el pliego de prescripciones técnicas.

S) MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación se compondrá de:

Un presidente, que será el Director Gerente de la Fundación, o persona en quien delegue.



Tres vocales a designar por el Director de la Fundación.
La Responsable del Área Económico-Financiera de la Fundación, que actuará en calidad de secretario de la Mesa, o persona en quien delegue.

T) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Sobre B (capacidad y solvencia): a las 10:00 del tercer día hábil siguiente al último fijado para la recepción de proposiciones, en acto privado de la Mesa que tendrá lugar en las oficinas de la Fundación.

Sobre C (documentación técnica valorable según criterios subjetivos): a las 12.00 del sexto día hábil siguiente al último fijado para la recepción de las proposiciones, en acto público que tendrá lugar en las oficinas de la Fundación.

Sobre A (oferta económica y criterios objetivos de adjudicación): a las 12:00 del décimo día hábil siguiente al último fijado para la recepción de las proposiciones, en acto público que tendrá lugar en las oficinas de la Fundación.

U) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Evaluables mediante fórmulas: el 50% del total de puntuación de las ofertas que se desglosa así:

1. Precio general

50 puntos

La valoración de este criterio se efectuará asignando la puntuación máxima al precio unitario más bajo y el resto según la fórmula:

$$P = \sum (Vc * (T-X) / (T-B))$$

Siendo:

P	Puntuación obtenido por la oferta analizada
Vc	Valor máximo otorgado al criterio precio
T	Tipo licitación
x	Precio de la Oferta analizada
B	Oferta más baja de las admitidas

Las ofertas de precio se introducirán en el sobre A y se realizarán según Anexo I.

No evaluables mediante fórmulas: el 50% del total de puntuación de las ofertas que se desglosa así:

- Programa de trabajo que debe incluir una propuesta de distribución del calendario de actuaciones que incluirá el establecimiento de un calendario anual de gestión comercial y un Plan Comercial detallado. (35 puntos)
- Capacidad técnica del equipo que se presenta para la realización del servicio, que contiene el sobre C, según el modelo del anexo I del pliego de prescripciones técnicas. Se valorarán las mejoras respecto al personal mínimo requerido (mayor formación que la requerida, experiencia, idiomas, otros valores añadidos, personal adicional...) (hasta 15 puntos).

Empates:

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de personas con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la que disponga del mayor porcentaje de personal fijo con discapacidad en su plantilla. De persistir el empate, resultará seleccionada la empresa cuya



proposición sea la de precio más bajo. Si todas tienen el mismo precio, la adjudicación se decidirá por sorteo.

V) PLAZO DE EJECUCIÓN / PLAZOS PARCIALES

Plazo o fecha límite: El contrato tendrá una vigencia de un año desde el momento de su formalización.

PRÓRROGAS: la posible prórroga quedará sujeta a la decisión del órgano contratante. Podrá ser objeto de una prórroga anual.

W) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ver apartado 3 del Pliego de prescripciones técnicas.

X) CUANTÍA DE PENALIDADES

CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS O CONDICIONES ESPECIALES:

DEMORA : Las determinadas por el artículo 212.4 TRLCSP

INCUMPLIMIENTO: Se establecen penalidades: (ver pliego prescripciones técnicas)

El incumplimiento por la adjudicataria de las medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, se penalizará con el 0,5% del importe del contrato.

En caso de no acreditar la existencia de un protocolo para hacer frente al acoso sexual o por razón de sexo, se penalizará con el 0,5% del importe del contrato por cada mes o fracción de retraso en la presentación del mismo tras el requerimiento por la Fundación Valle Salado.

La inexistencia o no aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley 3/2007 para igualdad entre hombre y mujeres, obligatorio si la adjudicataria cuenta con más de 250 personas en plantilla, se penalizará con el 1% del importe del contrato.

En caso de incumplimiento culpable de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, se procederá a la resolución del contrato.

En caso de incumplimiento de la obligación de abono al personal del salario que le corresponda según el Convenio colectivo de aplicación, se impondrá una penalidad del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes en que ocurra. En el supuesto de imposición de tres penalidades seguidas o de cinco alternas por este concepto se procederá a la resolución del contrato.

En caso de incumplimiento de la obligación de proporcionar a la Fundación Valle Salado de Añana la información que ésta requiera sobre las condiciones de trabajo que efectivamente se apliquen por la Empresa adjudicataria a su personal, se impondrá una penalización del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes o fracción de retraso en la presentación de la misma tras finalizar el plazo contenido en el requerimiento de la Fundación. En el supuesto de producirse un retraso superior a los tres meses, se procederá a la resolución del contrato.

Y) CONDICIONES ESPECIALES DE TIPO MEDIOAMBIENTAL Y/O SOCIAL (Anexo VIII)

De tipo Social:

1. La empresa adjudicataria estará obligada a aplicar, al realizar la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la



igualdad efectiva de mujeres y hombres y el artículo 24 de la Norma Foral 5/2015, de 11 de febrero, de incorporación de cláusulas relativas a la compra pública socialmente responsable de la contratación del sector público foral.

La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. La empresa adjudicataria deberá comprometerse a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo. Independientemente del tamaño de la empresa adjudicataria, esta deberá acreditar que posee un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo, el cual deberá estar dotado de recursos suficientes para, antes situaciones de acoso sexual, se atienda íntegramente a la víctima y su entorno laboral y familiar, desde el punto de vista laboral, sanitario y judicial.

3. Si la empresa adjudicataria cuenta con más de 250 personas de plantilla, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la ley 3/2007, para la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Medios materiales y personales:

Reglas específicas respecto del personal laboral de la empresa contratista:

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, único que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los pliegos (en caso de que se establezcan) formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Fundación del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Fundación.
3. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda la empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de personal en caso de bajo o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.
4. La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a la plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - Actuar como persona interlocutora de la empresa contratista frente a la Fundación, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Fundación, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartirle las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Fundación a efecto de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - Informar a la Fundación acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la



composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Regla específica respecto del lugar de ejecución del contrato:

Si la naturaleza del objeto del contrato demanda que los servicios se presten de manera continuada en bienes o instalaciones ubicados en los centros de trabajo de las entidades contratantes que integran el sector público, la empresa contratista vendrá obligada, además, a acreditar, con carácter previo al inicio de la prestación, la afiliación y alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Regla de Indemnidad:

Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la entidad contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública).

- Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Los licitadores y licitadoras están obligados a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.
- El adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

De tipo Medioambiental: NO

Z) PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN

No se admite la subcontratación en el presente concurso sin la autorización expresa y escrita de la Fundación para tareas concretas.

AA) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACION

AB) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

No procede.

AC) PLAZO DE GARANTÍA

No procede.

AD) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Oficinas de Añanako Gatz-Harana Fundazioa – Fundación Valle Salado de Añana, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Tlfno: 945351413 Añanako Gatz-Harana Fundazioa – Fundación Valle Salado de Añana

Página web con funciones de PERFIL DEL CONTRATANTE:

<http://www.vallesalado.eus/es/licitaciones.html>

Presentación de la solicitud de remisión de los pliegos e información de los pliegos y complementaria con 7 días de antelación a la finalización del plazo de presentación de



proposiciones.

Presentación de la solicitud de información adicional 7 días de antelación a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

AE) ABONOS A CUENTA

OBSERVACIONES

1. CONTENIDO SOBRE A: Las empresas licitadoras deberán indicar en el sobre A, el importe total de sus ofertas.
2. CONTENIDO SOBRE B: **Deberá sustituirse** la documentación establecida en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (SOBRE B – CAPACIDAD PARA CONTRATAR) por una Declaración Responsable del/a Licitador/a, según MODELO que se recoge al final de este apartado 1, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Fundación Valle Salado de Añana contenidas en el Cuadro de Características y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación, conforme a lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), con la modificación introducida por la Ley 14/2013, de 27 de setiembre.

El/La licitador/a a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos de capacidad y solvencia exigidos en el Cuadro de Características y en las Cláusulas 6.2 y 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en caso de que esta documentación sea solicitada en cualquier otro momento.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Fundación Valle Salado de Añana será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

xxxxx (Nombre y D.N.I. del Apoderado y Nombre de la Empresa)

Declara de forma responsable que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Fundación Valle Salado de Añana contenidas en el Cuadro de Características y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación del contrato "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", conforme a lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con la modificación introducida por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.

Se comprometo, en caso de recaer propuesta de adjudicación a mi favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el Cuadro de Características y en las Cláusulas 6.2 y 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, así como en caso de que esta documentación sea solicitada en cualquier otro momento.

Que la sociedad a la que represento forma parte de un grupo empresarial. SI NO (señalar lo que proceda)

En caso afirmativo, debe indicarse a continuación, o en anexo a este documento, la circunstancia que origina la vinculación al grupo, así como la relación de las empresas



pertenecientes al mismo grupo con indicación de las interesadas en licitar

FECHA Y FIRMA DEL APODERADO

3. En lo que respecta a las empresas que concurran a la licitación agrupadas en UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, la aportación de la declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos del artículo 146.1 TRLCSP se realizará por cada una de las empresas que formen la Unión Temporal, debiendo presentar, asimismo, el documento en el que se indique el nombre y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, la designación del/a representante o apoderado/a único/a de la unión, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 59.2 TRLCSP.
4. Las entidades licitadoras deberán incluir en el SOBRE B un escrito con el número de FAX y la dirección de CORREO ELECTRÓNICO de la empresa o, en su caso, de la U.T.E., a los efectos de poder cursar en el mismo las oportunas notificaciones.
5. Las empresas licitadoras deberán indicar en la documentación de sus sobres B el convenio colectivo que será de aplicación al personal de las mismas que vaya a desarrollar la actividad del contrato en el caso de resultar adjudicatarias.

En caso de incumplimiento de la obligación de indicar el convenio colectivo de aplicación a los trabajadores/as que vayan a realizar el servicio objeto del contrato se procederá a la exclusión de la oferta.

CONVENIO COLECTIVO Y TRANSPARENCIA

Por aplicación de la Ley 3/2016

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.5 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, las empresas licitadoras aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, hasta la finalización del contrato.